

RESOLUCION N° 083/2022
CRESPO (E.R.), 16 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 268/2022, y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta al Decreto N° 369/2021, los días 05 y 06 de enero del corriente, personal municipal tomó intervención en el local comercial ex zinema, sito en calle San Martín N° 1165 de ésta ciudad.

Que a fs. 1, la responsable del área de salud animal, manifestó que se actuó en conjunto con el área de inspecciones generales y ambiente de la municipalidad. Asimismo, el ingreso se realizó en colaboración con la Sra. Andrea Zapata (hija de los propietarios fallecidos) quien estuvo presente ambos días.

Que en su informe, dejó plasmado que al ingresar al inmueble se percibió un olor amoniacal fuerte y nauseabundo por la gran cantidad de deyecciones, principalmente de palomas y ratas, distribuidas en todo el inmueble y sobre el mobiliario (videojuegos, mesas de pool, entre otros), además, agua estancada (cloacal y pluvial), y el edificio presentaba roturas en el techo y desagües.

Que a fs. 2-4, obran agregadas actas de inspección N° 011180; N° 011181 y N° 011184, en donde se detalló lo constatado en el inmueble.

Que el operativo de limpieza y desinfección, estuvo a cargo de trece trabajadores municipales, distribuidos en los dos días consecutivos, los cuales realizaron la limpieza con desinfectantes clorados, hidro lavadora y se realizaron tareas de desagote en las conexiones cloacales. Además se soldaron las bisagras de la puerta principal.

Que a fs. 5, obra agregada Acta de Inspección N° 01192 de fecha 19 de enero de 2022, en donde se constató el seguimiento del mantenimiento por parte de los dueños, junto con el control de plagas a cargo de la empresa privada "FLR".

Que a fs. 6, obra agregada constancia de Desinsectación, Desratización y Desinfección, realizada por la empresa "FLR" en el inmueble.

Que las tareas realizadas desde el Municipio, implicaron un costo de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Once con 13/100 (\$ 57.811,13).

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería intimar a Andrea Zapata, en carácter de heredera de la Sra. Simoine y el Sr. Zapata, a los fines de proceder al cobro de la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Once con 13/100 (\$ 57.811,13), derivados del trabajo realizado por

personal municipal, en razón de la emergencia sanitaria e higiénica sobre la edificación sita en calle San Martín N° 1165, Registro N° 2021, Manzana N° 148, Parcela N° 21.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispóngase intimar a Andrea Zapata, en carácter de heredera de la Sra. Simoine y el Sr. Zapata, a los fines de proceder al cobro de la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Once con 13/100 (\$ 57.811,13), derivados del trabajo realizado por personal municipal, en razón de la emergencia sanitaria e higiénica sobre la edificación sita en calle San Martín N° 1165, Registro N° 2021, Manzana N° 148, Parcela N° 21.

Art. 2.- Pásese copia de la presente a Asesoría Legal y Técnica, a la Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Notifíquese a Andrea Zapata, en carácter de heredera de la Sra. Simoine y el Sr. Zapata con copia de la presente.

Art. 4.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art. 5.- Comuníquese, publíquese, etc.